



**GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° *JJD* -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, **22 ABR 2022**  
VISTO:

La Nota N° 059-2022-GORE-ICA-DRA/EIA por la cual se remite el Acta de Paralización de Obra;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2016-GORE-ICA de fecha 11 de abril de 2016 se Aprobó el Expediente Técnico "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas del río San Juan en los distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, provincias de Chincha y Pisco – Región Ica" con Código SNIP N° 346126, con un presupuesto total de S/19'106,851.46 y un plazo de ejecución de tres años;

Que, por Resolución Directoral N° 086-2020-GORE-ICA-DRA de 11 de agosto de 2020 se Aprueba el Expediente Técnico modificado N° 01 de la Obra "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas del río San Juan en los distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, provincias de Chincha y Pisco – Región Ica" con las siguientes metas: **Componente 01:** Construcción de 45 Reservorios de tierra recubiertos con Geomembrana; **Componente 02:** Construcción de 02 viveros forestales e instalación de 1,000 Has. de plántones y **Componente 03:** 07 capacitaciones; y un presupuesto total de S/ 23'819,858.59, y un tiempo de ejecución de 03 años, el cual culmina el 30 de diciembre de 2020; asimismo se aprueba el deductivo de Obra N° 01 por un monto de S/ 971,315.96 soles y el Presupuesto para el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID – 19 por un monto de S/ 240,481.60 Soles;

Que, por Resolución Directoral N° 0274-2021-GORE-ICA-DRA de fecha 29 de diciembre de 2021 se aprobó el Expediente Técnico de Ampliación de plazo, adicional y deductivo del Proyecto "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas del Río San Juan, en los Distritos de san Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincias de Chincha y Pisco – Región Ica", hasta el 31 de marzo de 2022;

Que, por Resolución Directoral N° 055-2019-GORE-ICA-DRA de 14 de febrero de 2019 se Designa con efectividad al 04 de febrero al Ing. **LUIS EDUARDO DE ZEÑA PALACIOS** como Residente de la citada Obra; y por Resolución Directoral N° 263-2019-GORE-ICA-DRA de 08 de agosto de 2019 se dio por concluida su Designación;

Que, por Resolución Directoral N° 289-2019-GORE-ICA-DRA de 04 de Setiembre de 2019 se designó con efectividad al 13 de agosto de los corrientes al Ing. **MARCOS ANTONIO CABRERA AGUILAR**, como Residente de la citada Obra; asimismo por Resolución Directoral N° 097-2020-GORE-ICA-DRA de 01 de setiembre de 2020 se dio por concluida su designación y se designó al Ing. **RICHARD JUVEL FUENTES TANG** como Residente de la citada obra con efectividad al 01 de setiembre de 2020; y por Resolución Directoral N° 084-2021-GORE-ICA-DRA se dio por concluida la designación del Ing. Richard Juvel Fuentes Tang y se Designa como Residente de Obra al Ing. **EMILIANO JUNIOR RAMOS CRISPIN** y mediante Resolución Directoral N° 011-2022-GORE-ICA-DRA de 18 de enero de 2022 se Designa como Residente de Obra al Ing. **DAVID JUNIOR MIRANDA PEÑA**;





**GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 110 -2022-GORE-ICA-DRA  
ICA, 22 ABR 2022

Que, mediante el documento de la referencia la Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria – Ing. Daphne Murguía Espino remite el Acta de paralización de Obra del Proyecto “Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas del Río San Juan, en los Distritos de san Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincias de Chincha y Pisco – Región Ica”, el cual se sustenta debido a las intensas lluvias y altas heladas que se presentan de acuerdo a las causales indicadas en el Acta; adjuntando las Notas N° 033-2022-DRA-EIA/SNIP 346126/UPA y 013-2022-DRA-EIA-SUP/ING/CACC, sobre personal clave que permanecerá laborando durante la paralización de obra;

Que, por Acta de paralización de ejecución física de Obra N° 002 suscrita por los Responsables de la Ejecución del Proyecto “Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas del Río San Juan, en los Distritos de san Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincias de Chincha y Pisco – Región Ica”: el Residente de Obra – David Junior Miranda Peña, el Supervisor de Obra – Ing. César Anze Comejo Castilla, Especialista Ingeniero Forestal – Ing. Marcos Cáceres Enciso, Especialista en Ingeniería Civil – Ing. Félix Benancio Escobar Huamancayo y la Administradora de Obra – C.P.C. Urpi Pariona Astocaza, de fecha 08 de marzo de los corrientes, a través de la cual el equipo técnico executor del proyecto debido a las intensas lluvias y fuertes heladas presentes en la zona de intervención del proyecto, las que están originando el limitado avance de ejecución de obra, sugieren la paralización de las actividades físicas en obra para salvaguardar la salud del personal obrero y los recursos económicos del proyecto, por lo que acuerdan por medio de la presente Acta la paralización de las actividades, hasta que la entidad comunique formalmente la reanudación de las actividades en obra y/o se corrobore que el evento que dio origen a la paralización culminó ;

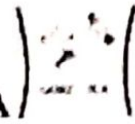
Que, mediante Informe N° 087-2022-DRA-ICA-SNIP346126/RO/DJMP el Residente de Obra alcanza la documentación sustentatoria de Paralización de Obra II para la emisión del acto resolutorio respectivo, indicando que en sus visitas diarias en campo ha observado las inclemencias del clima, siendo descritas en los asientos respectivos del Cuaderno de Obra, como causales de retraso de la ejecución física en obra, por lo cual amparado en la Ley N° 30225 y su Reglamento encuentra el sustento legal para que la paralización de obra sea consentida (Art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), por lo cual concluye que se paralice las actividades físicas en obra desde el 08 de marzo de 2,002 por un período de 23 días calendario, teniendo en cuenta que la Obra tenía como fecha de término el día 31 de marzo de 2,022; indicando asimismo que el reinicio de la Obra será el día 18 de abril de 2,022, fecha en la cual se estima que las causales que dieron pie a la Paralización de Obra hayan desmenuado y se tenga como nueva fecha de término de Obra el día 10 de mayo de 2,022;

Que, estando a las consideraciones expuestas por los responsables de la ejecución física de la Obra “Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas del Río San Juan, en los Distritos de san Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincias de Chincha y Pisco – Región Ica”, es necesario la aprobación del Acta de Paralización de ejecución física de Obra N° 002 a partir del día 08 de marzo de 2,022, hasta que la entidad comunique formalmente la reanudación de las actividades en obra y/o se corrobore que el evento que dio origen a la paralización ...





**GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 110 -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 22 ABR 2022

culminó; y asimismo como consecuencia de ello aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de la citada Obra, cuya fecha de término de la misma será el 10 de mayo de 2,022, en mérito a las consideraciones expuestas;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 30693 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar en vías de regularización la Paralización de ejecución física de Obra N° 002 a partir del día 08 de marzo de 2,022, hasta que la entidad comunique formalmente la reanudación de las actividades en obra y/o se corrobore que el evento que dio origen a la paralización culminó, en mérito a las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar en vías de regularización la ampliación del plazo de Ejecución de la Obra "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas del Río San Juan, en los Distritos de san Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincias de Chincha y Pisco - Región Ica", la cual tendrá como fecha de Término de Obra el día 10 de mayo de 2,022, en mérito a las consideraciones expuestas.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia de la presente a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
*Chacaltana*  
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen  
DIRECTOR REGIONAL